



ASIGNA DIRECTAMENTE SUBSIDIOS HABITACIONALES DEL PROGRAMA DE HABITABILIDAD RURAL, CONFORME AL ARTÍCULO 8 DEL D.S. N°10, (V. Y U.), DE 2015, EN LA MODALIDAD DE PROYECTOS DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS NUEVAS, TIPOLOGÍA DE CONSTRUCCIÓN DE CONJUNTO HABITACIONAL, TÍTULO II, A 2 FAMILIAS PERTENECIENTES AL COMITÉ DE VIVIENDA “VILLA ESPERANZA DE TAHUINCO”, EN LA COMUNA DE SALAMANCA, REGIÓN DE COQUIMBO.

LA SERENA, **15 NOV 2021**  
**741**  
RESOLUCIÓN EXENTA N° \_\_\_\_\_/

**VISTOS:**

- a) La facultad que confiere el artículo 8, del D.S. N° 10, (V. y U.), de 2015, que reglamenta el Programa de Habitabilidad Rural, para asignar directamente mediante resolución exenta hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para la atención de personas que se encuentren en situaciones especiales de Urgente Necesidad Habitacional, o para la atención de damnificados como consecuencia de sismos o catástrofes y además para modificar algunas de las otras condiciones o requisitos establecidos en este Decreto.
- b) La Resolución Exenta N° 3.129 de 16 de mayo de 2016 de la Sra. Ministra de Vivienda y Urbanismo y Publicada en el Diario Oficial con fecha 20 de mayo de 2016 que; *“Aprueba Cuadro Normativo de Estándar Técnico del Programa de Habitabilidad Rural D.S. N° 10 (V y U) de 2015”*, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 47 del Párrafo I del Capítulo V del D.S. N° 10 (V. y U.) de 2015.
- c) La Resolución Exenta N° 3.130 de 16 de mayo de 2016 de la Sra. Ministra de Vivienda y Urbanismo que *“Establece factores multiplicadores del monto de subsidio base y grados de aislamiento, para las comunas del país que indica”*, conforme lo establecido en el inciso segundo del art. 9 del D.S. N° 10 (V. y U.) de 2015.
- d) La Resolución Exenta N° 3.131 de 16 de mayo de 2016 de la Sra. Ministra de Vivienda y Urbanismo y publicada en el Diario Oficial con fecha 18 de Julio de 2016 que *“Fija procedimiento para la presentación de servicios de asistencia técnica, jurídica y social a Programa Habitabilidad Rural aprobado por el D.S. N° 10 (V. y U.) de 2015”*.
- e) La Resolución Exenta N° 3.771 de 20 de junio de 2016 de la Sra. Ministra de Vivienda y Urbanismo y publicada en el Diario Oficial con fecha 25 de Julio de 2016, que; *“Establece factores multiplicadores del monto de subsidio base de asistencia técnica y fiscalización técnica de obras (FTO), según lo dispuesto en el D.S. N° 10 (V. y U.) de 2015 de acuerdo a situación de aislamiento de las Comunas y Localidades del país”*.
- f) La Resolución exenta N° 1406 de fecha 02 de septiembre de 2021, del director del SERVIU que autoriza la calificación del proyecto “Comité de vivienda Villa esperanza de Tahuinco”, de la

comuna de Salamanca, con obras de mejoramiento de terreno que superan el monto del subsidio.

- g) El Oficio Ordinario N° 3722 de fecha 29 de octubre de 2021, del Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Coquimbo, dirigido al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Coquimbo, mediante el cual, solicita asignación directa de subsidio para 2 Familias del Comité de Vivienda "Villa Esperanza Tahuinco", En La Comuna De Salamanca, Región De Coquimbo, en la marco del Programa de Habitabilidad Rural, Modalidad de Proyectos de Construcción de Viviendas Nuevas, Tipología de Construcción de Conjunto Habitacional.
- h) La Resolución N° 7 de fecha 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República.
- i) El decreto N° 07 de fecha 25 de febrero de 2021, del Ministro de Vivienda y Urbanismo que designa a don Abel Espinoza Muñoz, como Sectario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, de la Región de Coquimbo.
- j) Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.

**CONSIDERANDO:**

1. La facultad del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Coquimbo, de Asignar Directamente mediante resolución exenta hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, cuando las personas se encuentren en situaciones especiales de Urgente Necesidad Habitacional de acuerdo al artículo 8, del D.S. N° 10, (V. y U.), de 2015.
2. En el marco del programa de habitabilidad rural, reglamentada por el D.S. N°10/2015 y sus modificaciones y considerando el proyecto "Comité de Vivienda Villa Esperanza de TAHUINCO", de la comuna de Salamanca, concebido inicialmente con 55 viviendas y que se compone con 37 beneficiarios, que originalmente eran 39 que obtuvieron un subsidio del programa fondo solidario de elección de vivienda.
3. Los antecedentes expuestos por el Director del SERVIU de la Región de Coquimbo, en el oficio citado en la letra h) de los Vistos, los cuales dan cuenta de la existencia 2 familias socias del Comité de Vivienda "villa esperanza Tahuinco", comuna de Salamanca, Región de Coquimbo.
4. Que de las 39 familias que obtuvieron el subsidio del programa fondo solidario de elección de vivienda del año 2021 y posterior homologación, lamentablemente 2 familias de las 39 iniciales, no pudieron homologar y mantener el beneficio por muerte y por problemas familiar grave, inicialmente contempladas en el proyecto, por lo que es fundamental otorgar 2 asignaciones directas del programa habitabilidad rural, para las 2 familias.
5. La necesidad de asignar de manera directa el subsidio del programa Habitabilidad Rural a las 2 familias del Comité de vivienda "Villa esperanza Tahuinco", tomando en consideración los

antecedentes enviados por el Director del SERVIU, por lo expuesto anteriormente dicto la siguiente:


**RESOLUCION:**

1. Calificase de Urgente Necesidad Habitacional y asignase directamente los siguientes subsidios habitacionales correspondientes al Programa de Habitabilidad Rural, modalidad de construcción de viviendas nuevas, tipología de Construcción de Conjunto Habitacional, a **2 Familias** del Comité de Vivienda **“VILLA ESPERANZA DE TAHUINCO”**, de la comuna de Salamanca, Región de Coquimbo, y por los montos allí señalados:

N°	Solicitante	Cedula de Identidad		Detalle monto de subsidio solicitado (U.F.)						Monto total de subsidio solicitado por cada uno (U.F.)
				Monto Subsidio Base		Monto Subsidios Complementarios				
				CSR	Ampl. Dorm.	Mejor. de Terreno	Solución Sanit. y/o dot. de energía	Requer. Arquitec. Locales	Equip. y Espacio Público	
1	Lourdes Nieto Choccata	22.888.569	k	741	156	100	125,26	81,89	19,96	1.224,11
2	José Roberto Quiroz Quiroz	16.299.616	9	650		100	125,26	81,89	19,96	977,11
Total asignación de subsidios solicitada por ambas familias										2.201,22

2. Los subsidios habitacionales asignados a través de la presente resolución exenta, se encuentran regidos por la operatoria establecida en el D.S. N°10, (V y U.), de 2015, que reglamenta el Programa de Habitabilidad Rural. En consecuencia, los subsidios aquí identificados y sus respectivos montos, se encuentran sujetos a ajustes que se desprendan de la evaluación aprobatoria definitiva de los proyectos que realice el SERVIU de la Región de Coquimbo, conforme a lo establecido en los capítulos III y IV del D.S. N°10, (V y U.), de 2015, que reglamenta el Programa de Habitabilidad Rural.
3. Impútese el monto total de **2.201,22 Unidades de Fomento**, asignados en el resuelvo 1 de la presente resolución exenta a los recursos asignados a la Región de Coquimbo para el Programa de habitabilidad Rural del año 2021.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE

  
**ABEL ESPINOZA MUÑOZ**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL**  
**VIVIENDA Y URBANISMO**  
**REGION DE COQUIMBO**

DRC/drc

**TRANSCRIBIR A:**

- DIARIO OFICIAL
- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SERVIU REGIÓN DE COQUIMBO
- SEREMI MINVU REGIÓN DE COQUIMBO
- DPH
- OFICINA DE PARTES